



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

PARTE OFICIAL.

DECRETUM S. CONGREGATIONIS CONCILII. (1)

Vi cujus Ecclesiasticis Provinciis Venetæ ac Mediolanensi, singulisque Diocessibus Patriarchali ac Metropolitanæ jurisdictioni subjectis applicantur ea omnia quæ pro Helvetica fæderatione, quoad popularem Parochorum electionem sapientissime constituta sunt in nuperrimis Litteris Encyclicis die 21 Novembris 1873.

Actuosi iniquarum sectarum asseclæ, qui ubique fere rerum potiti omnem pervertere ordinem, ipsaque Constitutionis Ecclesiæ Christi fundamenta suffodere conantur, etiam in catholica Italia plebes commovere audent, ut imitantes nefarium quorundam Helveticorum exemplum, jus eligendi proprios animarum curatores sibi audacter usurpent. Nec, quod deterius est, defuit inter aliquos perditissimos ecclesiasticos viros, qui munus parochiale tam perverse sibi delatum suscipere, atque etiam obire impudenter præsumperit. Detestabile sane facinus, quod Ecclesiasticam Hierarchiam evertit funditusque pessumdat: siquidem *docendus est populus*, in-

(1) La traduccion castellana de este Decreto se insertó en el pe-
núltimo número de este Boletín.

quit Cœlestinus Papa, *non sequendus, nosque, si nesciunt, eos quid liceat, quidve non liceat, commonere, non his consensum præbere debemus* (1). Temerarius proinde ausus *contra statuta Sanctorum Patrum, crimen tam ambitionis, quam inobedienciæ*, ex quo, subdit Gregorius VII, *plurimas perturbationes in Ecclesia (imo ruinam sanctæ religionis) oriri, ex quibus christiana religio conculcatur*. (2) Nihil propterea mirum quod SS. Canones tantum nefas perpetuo reprobaverint, ac gravissimis pænis devoverint. Prælaudatus namque Gregorius VII (3) Paschalis II. (4) Alexander II (5) et Concilium Lateranense sub Alexandro III celebratum (6) solemniter decreverunt, investituram Ecclesiæ per manus laicorum susceptam irritam esse, et Clericos Ecclesiæ taliter recipientes ab introitu Ecclesiæ interdici, excommunicatione mulctari, et, si in scelere perstiterint, à ministerio ecclesiastico deponi debere. Quinimo scelus hujusmodi eam præterea redolet nequissimam jurisdictionis, bonorum ac jurium Ecclesiæ usurpationem, quam Concilium Tridentinum (7) anathemati tamdiu subjecit, quamdiu usurpatio cessaret, ac Constitutio *Apostolicæ Sedis IV*. Id. Octobris 1869 (8) obnoxiam declaravit excommunicationi latæ sententiæ speciali modo Romano Pontifici reservatæ. Cum tamen tot saluberrimæ SS. Canonum sanctiones haud fregerint audaciam ac nequitiam novatorum, ne in superioribus Italiæ regionibus illud ipsum patraretur nefas, quod in proxima Helvetia nuper fuerat Apostolica Auctoritate disjectum, SSmus. D. N. Pius Papa IX præmaxima qua flagrat erga omnes

- (1) *Can. Docendus 2 dist. 63.*
 (2) *Can. Si quis deinceps. 12 et Can. Quoniam 13. Caus. 16 q. 7,*
 (3) *Can. Si quis deinceps. 12 et Can. Quoniam. 13. Can. Si quis Episcopus 14. Caus. 15. q. 7.*
 (4) *Can. Si quis clericus 16. Can. Constitutiones 17. Can. Nullus 18. Can. Sicut. 19. Caus. 16. q. 7.*
 (5) *Can. Per laicos 20 Caus. 16. q. 7.*
 (6) *Cap. Præterea 4 de jurepatr.*
 (7) *Ses. 22. cap. II de Reform.*
 (8) *Part. I. part. II.*

oves sollicitudine et charitate, mandavit huic Sac. Congregationi Concilii, eidem malo eadem occurrendum esse medela: ideoque jussit Ecclesiasticis Provinciis Venetæ ac Mediolanensi, singulisque Diœcesibus Patriarchali ac Metropolitanæ jurisdictioni subjectis applicari atque inculcari, prout præsentis Decreto reapse applicantur atque inculcantur, ea omnia, quæ pro Helvetica fœderatione, quoad popularem Parochorum electionem, sapientissime constituta sunt in nuperrimis Litteris Encyclicis diei 21 Novembris 1873; adeo ut quicumque in præmemoratis Diœcesibus, sufragante populo, ad Parochi sive Vicarii officium electi audeant sive Ecclesiæ, sive jurium ac bonorum præteritam possessionem arripere, atque obire munia ecclesiastici ministerii, *ipso facto incurrant in excommunicationem majorem peculiariter reservatam S. Sedi, aliasque pœnas canonicas, iidemque omnes fugiendi sint a fidelibus juxta divinum monitum, tamquam alieni aut fures, qui non veniunt nisi ut furentur, mactent et perdant.* Ita porro eadem Sac. Congregatio Concilii statuit ac decrevit, et ab omnibus servari mandavit, sublatis exemptionibus ac privilegiis quibuscumque, etiam speciali mentione dignis.

Datum Romæ ex Secretaria Sac. Congregationis Concilii die 23 Maii 1874.—*P. Card. Caterini Præf.*
—*P. Archiepiscopus Sardinus Secr.*

PARTE NO OFICIAL.

Copiamos del *Boletín eclesiástico de Valencia* lo que sigue:

CONCLUSION DEL CISMA DE CUBA.

Hemos tenido el gusto de saludar al M. I. Sr. Don José Orberá, Vicario Capitular legítimo del Arzobispado de Santiago de Cuba (Sede vacante). que se en-

cuentra actualmente en esta ciudad, su patria nativa.

El Sr. Orberá al salir desterrado de la Archidiócesis que tan dignamente gobierna, ha tenido la satisfacción de dejar reconciliada con la Santa Sede aquella Santa Iglesia y terminado el cisma que introdujera en ella el desgraciado Llorente y sus parciales.

En prueba de ello, véanse los documentos siguientes:

Circular del Sr. Orberá dando cuenta á los párrocos del Arzobispado de Cuba de la terminacion del cisma.

«Gobierno eclesiástico del Arzobispado de Santiago de Cuba.—El día 31 de Marzo último á las ocho de la mañana, por orden del gobierno civil, fueron embarcados en el vapor *Nidgara* con rumbo á Cienfuegos los presbíteros excomulgados D. Pedro Llorente y Miguel, D. Vicente Picon, D. Eduardo Lecanda y D. Fabriciano Rodriguez, y en el mismo día con un solemne repique de campanas, se anunció la terminacion del cisma, fueron benditos los templos Catedral y parroquiales, se proveyeron de Curas legítimos todas las feligresías de la Metrópoli y de Rectores las demás iglesias, y últimamente el Cabildo Metropolitano canónico, con asistencia del Excmo. Sr. Comandante general presidiendo al muy Iltre. Ayuntamiento y todas las demás corporaciones civiles y militares, ha celebrado en medio de una inusitada concurrencia de fieles las funciones de Semana Santa, habiendo hecho lo mismo los venerables párrocos con grande alegría del pueblo católico.»

»Al participar á usted tan fausto y memorable acontecimiento, le rogamos se una en sus oraciones al clero y fieles de esta metrópoli para dar gracias á Dios por tan señalado favor. Dios guarde á V. muchos años. Cuba 3 de Abril de 1874.—José Orberá.—Sr. Cura párroco de.....»

Circular del Sr. Orberá á los Vicarios foráneos anunciándoles su salida de Santiago de Cuba para el destierro.

«Gobierno eclesiástico del Arzobispado de Santiago de Cuba.—En Noviembre de 1872 dimos una exhortacion Pastoral manifestando que no podiamos hacer entrega del Gobierno y Administracion de este Arzobispado al Presbítero D. Pedro Llorente y Miguel, nombrado por D. Amadeo I, para el mismo, sin que ántes presentase las Bulas Apostólicas de su confirmacion. Dicha pastoral mereció la aprobacion de Su Santidad como se consignó en el decreto dado por la Sagrada Congregacion del Concilio con fecha 30 de Abril de 1873, á la vez que se nos restituyó en íntegro en este Vicariato Capitular con todos los derechos y prerogativas anejos al mismo cargo.

»La Excma. Audiencia de este territorio nos formó causa criminal por dicha Pastoral; el Sr. Fiscal Nos acusó del delito de rebellion, y pidió contra Nos veinte años de confinamiento y otras penas accesorias. En 3 de Setiembre último falló el mencionado Tribunal y fuimos condenados á nueve años de prision y otras varias penas; y habiendo apelado el abogado que de oficio se nos nombró para ante su Alteza el Tribunal Supremo de Justicia, el mismo Nos ha condenado á veinte meses de destierro á cinco leguas por lo menos de distancia de este Arzobispado, segun se anunció por telégrama á la Excelentísima Audiencia de este territorio, la cual acordó con fecha 15 del actual que se ejecutase dicha sentencia.

»Para cumplir esta hemos dispuesto salir de esta Metrópoli para la Capital de la Isla el dia 26 de este mes, y durante nuestra ausencia, ó miéntras que Su Santidad no resuelva otra cosa, queda encargado del Gobierno Eclesiástico y Vicario General del Arzobispado el Sr. Canónigo de merced Presbítero Br., D. Antonio Barjan, cuyas órdenes y disposiciones esperamos serán recibidas y cumplidas con res-

peto y veneracion por todo el Clero y fieles de esta Vicaría, dando así una prueba mas de su distinguida adhesion á la autoridad legitima de la Iglesia Católica, cuya autoridad viene ya ejerciendo en esta Archidiócesis por disposicion nuestra el muy recomendable ya citado D. Antonio Barjan desde el dia 11 de este mes.

Al separarnos de este Arzobispado para obedecer y cumplir el fallo del Supremo Tribunal de Justicia, llevamos nuestra alma llena de alegria, porque nuestros actos en lo referente á la susodicha Pastoral han merecido la aprobacion del Sumo Pontifice, Vicario de Jesucristo en la tierra, y despues de esa aprobacion pontificia, el destierro no puede tener para un ministro de la Iglesia otro carácter mas que el de una preciosa corona de la que nunca os consideráramos dignos. Mas al propio tiempo nuestro corazon no puede ménos de experimentar profunda pena, por tener que separarnos de un clero y fieles tan dignos como son los de esa Vicaría, los cuales durante el período de lamentable cisma han sabido acreditar su fé y su adhesion á la causa católica.

»Encargamos á usted trasmita estos sentimientos á los sacerdotes todos de esa jurisdiccion foránea, rogándoles que en el Santo Sacrificio de la Misa no cesen de pedir por el bien de esta Archidiócesis, y por la union de todos los fieles de ella en un mismo espíritu de fé, de caridad y de observancia de la Ley Santa del Señor.

Cuba 22 de Abril de 1874.—José Orberá.—Sr. Vicario de.....»

En el *Boletín eclesiástico de Jaen* leemos lo siguiente:

«En varios periódicos de Madrid aparece un suelto, cuyo tenor es el que sigue:

«Habiendo tenido noticia el Sr. Alonso Martínez de que la situacion económica del Sr. Obispo de Jaen era sumamente triste, y como quiera que dicho señor, para ser presentado para el arzobispado de To-

ledo, tuvo necesidad de jurar la Constitución y se halla en todas las condiciones legales para percibir sus haberes, ha dispuesto el ministro de Gracia y Justicia se le paguen sus atrasos, pero que inmediatamente y á buena cuenta se le entreguen cuatro mensualidades, que serán unas seis mil pesetas. Ayer se circularon por la ordenacion las órdenes competentes.»

Pues bien: es cierto que, á título de la formación del expediente para la presentación del Sr. Obispo de Jaen para la silla de Toledo, se habia dispuesto le pagasen sus atrasos; mas el Sr. Monescillo, que tuvo conocimiento de esta medida el dia 30 del pasado, escribió el 31 negándose á percibir, bajo ningún título, lo que se le debe en justicia. Y en su consecuencia, ántes de correr, y á instancias del Prelado, se inutilizaron las órdenes acordadas.

—Sobre el mismo asunto leemos en *La Correspondencia* del juéves 3 de Setiembre.

«*El Imparcial* supone que el Sr. Obispo de Jaen, electo arzobispo de Toledo, ha jurado la Constitución. Debe haber algun error en esta noticia relativa al respetable Sr. Monescillo, pues desde la proclamacion de la república no existe el juramento, y ántes de que esta forma de gobierno fuera un hecho en España, el Sr. Obispo de Jaen, ni dentro ni fuera de las Córtes, prestó juramento alguno al código fundamental.»

Y así es en efecto. El Sr. Obispo no juró la Constitución ántes del advenimiento de la República; establecida en España esta forma de gobierno, durante la cual se hizo la presentación para la silla Primada, quedó abolido el juramento: luego el Prelado de esta diócesis no ha jurado la Constitución.»

BULA APOCRIFA

sobre la eleccion del futuro Papa.

La Gaceta de Colonia (*Kolmsche Zeitung*) en su número del 9 de Enero último publicó una pretendida Bula Pontificia que modificaba las constituciones para la eleccion del futuro Papa. Con este motivo los órganos oficiales y oficiosos del nuevo imperio dicen, que en virtud de semejante modificación, el Gobierno alemán se reserva el exámen de la legalidad de la eleccion pontificia, y obrará en consecuencia. En esto no hacen mas que repetir lo que Bismark proclamó dos años atrás en pleno parlamento.

La historia de dicha Bula, segun la *Germania*, valiente periódico de Berlin, es como sigue:—Habiendo la Embajada alemana en Roma, y particularmente el principe Lynar prometido un premio de diez mil francos al que le proporcionara el texto de la Bula para la eleccion del futuro Papa, no faltó quien para meterse aquella suma en el bolsillo, imaginó adaptar á las presentes circunstancias la Bula de Pio VI *cum Nos superiori* de 13 de Noviembre de 1798, y vendió á la referida Embajada semejante documento apócrifo. Últimamente la *Germania* ha publicado los dos textos el uno al lado del otro, á fin de probar hasta la evidencia la falsificacion. A mas de que, el falsario se ha hecho traicion incurriendo en graves errores: como por ejemplo, hacer vivir á Clemente XII en 1797 en vez de 1632: atribuye á Paulo IV, lo que corresponde á Paulo II: y hace decir á Pio IX que en 28 de Mayo de 1873 corria el año vigésimo octavo de su pontificado, cuando en aquel dia hallábase aun en el vigésimo sétimo de su excelso Magisterio.

Por el espacio de mas de un mes todo el periodismo judío y protestante de Alemania insistió en sostener la autenticidad de aquel absurdo, á pesar

de brillar en él las notas del falsario. Para las personas de buen sentido no habia duda de que aquella Bula era apócrifa. Empero otros podian ser engañados por las afirmaciones de los órganos de Bismark, y alarmarse en vista de las consecuencias que de ella deducian para el porvenir.

Por todo lo cual se alegraron los buenos al ver publicado el texto de una circular expedida por el Emmo. Cardenal Antonelli, Secretario de Estado del Sumo Pontífice á los representantes de la Santa Sede, cuyas pocas palabras bastaron para imponer silencio á los malvados, y desenmascarar á los impostores. Hé aquí lo que dice esta circular;

«Excmo. Sr.: De algun tiempo á esta parte el periodismo de Italia, y en especialidad el del extranjero, se está ocupando de una supuesta Bula sobre la eleccion del futuro Pontífice, reproduciéndola toda ó en parte, y acompañándola de anotaciones segun el partido del periódico. Por esto me veo en el caso de participar á V. E. que esa pretendida Bula, con la cual tanto ruido se hace, es completamente apócrifa. Sirvale esto de gobierno, mientras con los sentimientos de profundo obsequio, etc. Roma 17 Enero 1874.—J. Card. Antonelli.—Y esta vez tambien *mentita est iniquitas sibi*.

(B. E. de Salamanca.)

LA SANGRE DE SANTIAGO.

En el *Boletin Eclesiástico* del Obispado de Oviedo, correspondiente al dia 14 del mes anterior, leemos lo siguiente:

«Roma, la ciudad de los grandes recuerdos, los encierra tambien muy importantes para España. ¿Qué español no bendice á la Providencia cuando le hace despertar los mas nobles sentimientos al contemplar á sus compatriotas presentados como brillantes lumbreras para iluminar el mundo desde el alto Vaticano? ¿Quién no ha alabado á Dios

viendo colocados en lugar preferente de la patriarcal basílica, á los fundadores españoles de las Ordenes religiosas? Todo esto es admirable, todo es grande, pero hoy no queremos llevar al peregrino á visitar estos monumentos. Vamos á conducirle á un lugar retirado y descubrirle una preciosa joya que Dios conserva en Roma, como indudable testimonio de la proteccion que dispensa á España.

Hablamos de la milagrosa «sangre de Santiago», de la que se conserva una porcion en una botella en la sacristia de la basilica de los doce Santos Apóstoles. ¡Qué reliquia tan insigne! Allí tuvo el consuelo de adorarla hace algunos años, el que suscribe estas líneas, y contempló estupefacto, como tambien algunos señores prelados españoles y estrangeros, el inaudito prodigio de una sangre que se conserva HACE DIEZ Y NUEVE SIGLOS, líquida y tan colorada como si acabase de derramarse.

No es fácil describir la emocion que esto causa, ni es posible decir lo que siente un español á gran distancia de su patria, venerando un objeto tan sagrado. Quisiera que todos sus compatriotas lo venerasen y todos pudiesen cerciorarse del perenne milagro, teniendo en sus manos la botella ó tubo cilíndrico de cristal, cuyas formas afecta el sagrado líquido segun se le da movimiento. Un santo pavor se apodera del que á través de la luz observa ese hermoso color que tiene una sangre derramada por amor de Dios, á la que ningun otro se parece. Bien podemos decir que nuestro buen Dios *non fecit taliter omni nationi*.

¿Y no será lícito creer que quiso honrar de esta manera tan extraordinaria las primicias de la sangre derramada por Jesucristo, á fin de perpetuar en su incorrupcion una señal inequívoca de perdon y misericordia para el pueblo español? ¡Oh sangre inocente de Santiago, nuevo Abel inmolado á la furia de los perseguidores del nombre de Cristo! España te rinde el obsequio de su culto, y hoy mas que nunca te presenta ante el Altísimo para que desarme su omnipotente brazo levantado con-

tra nosotros. Todos los corazones de España como un solo corazón te invocamos, todos, todos tienen en tí fija su mirada.

Ningun español que se precie de este nombre debe ignorar la existencia de un depósito tan precioso, y la nación que se honra por haber merecido guardar el glorioso sepulcro del grande Apóstol, debe saber donde está su sangre, atestiguando de un modo sorprendente el poder de Dios que la conserva en sus altos designios incorrupta al través de los siglos, como monumento vivo de su especial amor y bondadosa misericordia.

Celebramos con júbilo el hallazgo de antigüedades mundanas porque nos descubren alguna obra en que se distinguieron nuestros antepasados. ¿No celebraremos esta antigüedad veneranda que mantiene Dios como garantía de su palabra? Alegrémonos en el Señor y contribuyamos todos á que se estienda á nuestro Padre en la fé, el insigne Apóstol que nos trajo la luz del Evangelio.»

LA CARIDAD CRISTIANA.

Entre las islas Sandwich, que forman el archipiélago mas septentrional de la Polinesia, hay una llamada Molokai, á donde son relegados todos los infectados de lepra, enfermedad bastante frecuente en aquellas islas (1).

(1) Esta enfermedad consiste en la erupcion de tubérculos indolentes en varios puntos de la piel, poniendo esta callosa, dura y áspera como la de los cuadrúpedos, y muchas veces escabrosa y resquebrajada como la corteza de los árboles. Cuando la afeccion se aumenta puede invadir todas las partes, no perdonando ni aun á los huesos; entónces el cuerpo todo se llena de úlceras corrosivas ó se cubre de tumores carcinomatosos; los miembros se desprenden y caen á pedazos que exhalan una fetidez horrible, siguiéndose muy pronto la muerte.

Hay variedad de lepra, siendo muy caracterizada la elefantiasis que se padece en las Islas Canarias. Existe en la ciudad de las Pal-

A los 10 de Mayo del pasado año desembarcó allí Mons. Maigret, Vicario apostólico de las islas Sandwich, juntamente con el P. Damian Devesten, ámbos de la congregacion de los Sagrados corazones. Bien pronto se vieron rodeados de aquellos infelices, entre los cuales habia muchos católicos. El Obispo dirigiéndose á ellos, les hablaba palabras de consuelo; mas los católicos dirigiéndose al Obispo, le hicieron una demanda: «Una sola cosa, deseariamos nosotros, y es tener con nosotros un misionero.»— «He aquí respondió el Obispo, he aquí al P. Damian, que lleno de voluntad viene á sacrificarse por la salud de vuestras almas. No tiene casa por habitar; pero hasta que el Señor provea, estará contento de dormir debajo de este árbol cuya sombra ahora nos acoge. Y si el P. Damian sucumbe á la fatiga, vendrá otro en su lugar, y estad ciertos que no os abandonaremos jamás ni en vida ni en muerte.» Conmovióse el corazon de aquellos infelices con estas palabras y llorando sus ojos lágrimas de ternura, se arrodillaron para recibir la bendicion del Obispo. «Su vista, escribia el mismo, causa horror: empero Jesucristo murió por ellos como ha muerto por nosotros: son nuestros hermanos, los amamos y amarémos.» El dia siguiente el Obispo partió para continuar su visita pastoral, y el P. Damian quedó solo en medio de los leprosos, sin casa, sin dinero, sin otros medios para vivir que los que le ofrecian los mismos leprosos. Apenas habia trascurrido un mes, y ya habia bautizado treinta y cinco. El dia del *Corpus Domini* hicieron la procesion del Santísimo Sacramento; los cantores eran leprosos, los músicos leprosos, el pueblo un pueblo de leprosos: semejante espectáculo jamás se habia visto. Los mis-

mas de Gran Canaria un hospital y casi hospicio especial para los elefanciacos de ámbos sexos en donde son asistidos aquellos infelices con todo cuidado y esmero, y hasta son objeto de las atenciones mas delicadas, á pesar de la mala impresion que causa ver aquellas criaturas que van casi perdiendo sus formas humanas, desapareciendo del mundo de la manera mas lastimosa.

mos protestantes se conmovieron, y uno de sus periódicos despues de haber explicado el hecho, añade: «He aquí verdaderamente el espíritu de Cristo, he aquí un amor de la humanidad inexplicable á la humana inteligencia, he aquí un Salvador que se introduce en los lugares mas escondidos de la miseria humana para curar las llagas mas asquerosas, he aquí el héroe que se precipita en el abismo para salvar á un pueblo, he aquí el Salvador que ofrece su vida por sus semejantes y cuya caridad supera á toda otra caridad. Nosotros que no tenemos el valor de abandonar nuestra vida en medio de los horribles leprosos, enviemos al menos algun socorro al heroico Fraile que no ha vacilado en hacerlo; enviémosle vestidos, vino, libros, dinero para ayudar á la causa bendita de la santa caridad.»

Así habla el diario protestante. Empero vosotros filántropos, humanitarios libre pensadores, añade aquí un periódico italiano, continuad gritando muerte y exterminio al fraile, al sacerdote; y vosotros diputados y senadores y ministros, contad como uno de vuestros mas gloriosos triunfos la victoria reportada sobre las órdenes religiosas; como vuestro mas glorioso hecho el haber librado la Italia de esta llaga gangrenosa.

NUEVOS MÁRTIRES.

Las noticias recibidas del Tong-King son aterradoras. Las misiones de este pais, que contaban unos cuatrocientos mil cristianos y doscientos sacerdotes indigenas, se encuentran actualmente en un estado de desolacion indescriptible. Se teme que el emperador Tu-Duc ordene un degüello general. En el Vicariato han sido martirizados diez mil cristianos, y otros veinte y cinco mil, huyendo del degüello, se hallan sin casa donde acogerse ni maiz para alimentarse, con la perspectiva de no haber escapado de la matanza, mas que para morir de hambre. Las pérdidas materiales se calculan en veinte y cuatro mi-

llones de reales. Han sido incendiados cinco conventos, catorce presbiterios y setenta y dos iglesias.

¡Qué Dios proteja á nuestros hermanos del Tong-King!

Estas afflictivas noticias vienen confirmadas por una carta de Mons. Croc, coadjutor de Mons. Gauthier, Vicario apostólico del Tong-King meridional, que publica la Semana Religiosa de la diócesis de Saint Brienc. He aquí esta carta sencilla y sublime á un tiempo, dirigida al Rector de Contre-veu, lugar de nacimiento de Mons. Croc, y á sus parientes y amigos.

«A consecuencia de la expedicion de los franceses al Ton-King los letrados, esos enemigos jurados de la religion, se han cebado en nuestros cristianos con un furor verdaderamente diabólico. Nuestra mision cuenta 80,000 cristianos: en pocos dias han sido degollados, quemados ó ahogados 10,000, y la rabia de nuestros verdugos aumenta mas y mas.

«A menos de un milagro, nuestra mision está perdida; Yo no tengo esperanza de poder escapar de la muerte. Si bien la carne se estremece á la idea de los suplicios que estos salvajes van á imponerme, tengo confianza de que el divino Maestro me dará fuerzas en el último instante. ¡Ojalá mi sacrificio sea agradable á Dios! Yo no os olvidaré en el cielo en donde espero nos reuniremos todos. Despues de la cruz, el cielo. ¡Viva Jesus! A Dios! Vuestro afectuosísimo, *Yves, Obispo de Laranda.*



CRÓNICA DE LA DIÓCESI.

Dia 18 del corriente mes de Setiembre el Ilmo. y Rmo. Sr. D. Mateo Jaume Obispo de Menorca confirió la primera clerical tonsura en el Convento de Religiosas de la Purísima Concepcion de esta ciudad á los señores siguientes:

A D. Jaime Busquets y Solivellas natural de Fornalutx.

A D. Vicente Gotarredona y Planells de Ibiza.

A D. Toribio Puget y Santi de id.

El mismo dia confirió los cuatro órdenes menores á los antedichos señores y ademas á los que á continuacion se espresan:

A D. Bartolomé Obrador y Roch natural de Campos.

A D. Gabriel Ferrer y Seguí de Inca.

A D. Rafael Tous y Ferrá de la Vileta.

A D. Miguel Roig y Rubí de Llummayor.

A D. Sebastian Moyá y Bibiloni de Consell.

A D. Sebastian Ventayol y Cifre de Alcudia.

A D. Sebastian Domenech y Darder de id.

A D. Andres Juliá y Quintana de Binisalem.

A D. Guillermo Sampol y Calvó de Selva.

A D. Miguel Llobera y Ramis de Inca.

A D. Miguel Bisellach y Ramis de id.

A D. Mateo Llobera y Guasp de id.

A D. Baltasar Salvá y Comas de Palma.

A D. Miguel Ferrer y de la Cuesta de id.

A D. Rafael Bonet y Vidal de Santañy.

A D. Juan Vila y Mayol de Pollensa.

A D. Bartolomé March y Capllonch de id.

A D. Jaime Femenia y Moncadas de Muro.

A D. Gabriel Coll y Oliver de Pina.

A D. Martin Alzina y Billoch de Manacor.

A D. Claudio Cortes y Pomar de Palma.

A D. Rafael Daviu y Jaume de Calviá.

A D. Antonio Bauzá y Pons de Soller.

A D. Bernardo Reinés y Sampol de Alaró.

El día inmediato 19, sábado de las temporadas de san Mateo, fueron promovidos todos los señores anteriormente espresados al sagrado orden del Subdiaconado, por el mismo Sr. Obispo y en la antedicha iglesia; siéndolo también respectivamente al Diaconado y Presbiterado los que á continuación se insertan:

Al Diaconado.

- D. Pablo Morro y Pons natural de Caimari.
- D. Francisco Vidal y Clar de Llummayor.
- D. Juan Bota y Llompart de Pollensa.
- D. Antonio Fabrer y Nadal de Manacor.
- D. Juan Antich y Palmer de Estallenchs.
- Fr. Lorenzo Calafell y Salvá de Palma.
- D. Vicente Riera y Costa de Ibiza.
- D. Juan Serra y Tur de id.

Al Presbiterado.

- D. Mateo Rubi y Ferrer de Palma.
- D. Miguel Sala y Ginard de Campos.
- D. Rafael Ramis y Miguel de Muro.
- D. Melchor Planas y Bernad de Palma.
- D. Cayetano Puerto y Alvarez de id.
- D. Bernardino Mateu y Amengual de Mancor.
- D. Gabriel Salvá y Medinas de Palma.
- D. Antonio Costa y Bonet de Ibiza.
- D. Pedro Morales y Ursula de id.

En 10 de Setiembre fué admitida á D. José Capllonch la dimision del cargo de coadjutor de la iglesia parroquial de Campanet y en igual dia fué nombrado para reemplazarle D. Rafael Ramis Pro. titular de Inca.

PALMA DE MALLORCA.

Imprenta de Villalonga.